

Informe, en forma de propuesta de resolución, que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RR.HH. y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

LOPDLOPD
LOPDLOPD
LOPDLOPD
LOPDLOPD
LOPDLOPD
LOPDLOPD
LOPDLOPD

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de Registro de entrada de 14 de octubre de 2019 (si bien se ha tenido acceso a la misma en esta Unidad de Innovación Administrativa el 22 de octubre de 2019) se recibe petición de LOPDLOPDLOPDLOPD provisto de DNI número LOPDLOPD en la que solicita:

“Imágenes de Salamanca de finales del XV y siglo XVI”.

Con fecha 23 de octubre de 2019, se traslada al Archivo Provincial requerimiento para que se remita a esta Unidad de Innovación Administrativa la información solicitada, siendo recibido en esta Unidad de Innovación Administrativa con fecha 23 de octubre de 2019 el informe evacuado por la Jefa de Negociado de Archivo Provincial en el que se informa que sí se dispone de las imágenes que se nos solicita, por lo que nos pondremos en contacto con el solicitante para acordar el formato y medio por el que desea recibirlas.

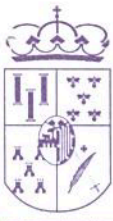
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1, “ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”.

LOP
LOP
LOP
LOP
LOP
LOP
LOP
LOP
LOP
LOP
LOP
LOP
LOP
LOP
LOP
LOP
LOP
LOP
LOP

A tal efecto, reconoce en su art 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley”, así como en lo previsto en los artículos 13.d y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determinando en el art 13 que “se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”, regulación que desecha en todo momento otro tipo de informe o juicio de valor que pueda ser requerido por el solicitante de la información.



TRANSCRITO

4436/19

Acreditado que la petición formulada por LOPDLOPDLOPDLOPD cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y no concurriendo ninguna de las causas de inadmisión de las previstas en el artículo 18 de la citada Ley, por todo lo expuesto, se eleva a la Presidencia de la Diputación de Salamanca, como órgano competente, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Acceder a la petición formulada por LOPDLOPDLOPDLOPD provisto de DNI LOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPD en relación a la información solicitada.

El acceso se materializará contactando desde el archivo provincial con el interesado para acordar el formato y medio en por el que desea recibirlas.

Salamanca a 24 de octubre de 2019.

EL ASESOR TÉCNICO DE TRANS. Y MODERNIZACIÓN ADVA. LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPDLOPD



Fdo.: Carlos A. Cortés González

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca, a 24 OCT. 2019, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

EL PRESIDENTE

Por Delegación, Dec. 2770/19, de 8 de julio.

LOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPD

Fdo.: Jose Maria Sanchez Martin

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL

LOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPD LOPDLOPDLOPDLOPDLOPDLOPD

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán